

SECCIÓN PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

Nivel Jerárquico: "F"

Sigla: DRH/DML2

CUA: 1938

1. SUBORDINACIÓN

La Sección Promoción de la Salud Laboral está subordinada al Departamento de Medicina Laboral.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Implementar Programas de Prevención de enfermedades del funcionariado de la Institución a fin de determinar los que requieren atención especial y asesorar sobre aspectos referentes a disposición de puestos de trabajos, en base a Informes de análisis de la salud laboral de la Institución emitidos por los profesionales de la salud.
- 2.2. Programar regímenes de exámenes médicos de admisión al empleo, exámenes periódicos y especiales, incluyendo, de ser necesario, los exámenes biológicos o radiológicos prescritos por el médico del trabajo que estime convenientes desde el punto de vista preventivo y/o a pedido de las Unidades Administrativas afectadas o del funcionario.
- 2.3. Efectuar seguimiento en cuanto a resultados de Programas de prevención de enfermedades de los funcionarios de la Institución que pueden ayudar a determinar los que requieren atención especial.
- 2.4. Coordinar conjuntamente con las Unidades Administrativas interesadas, cursos de formación en primeros auxilios de los funcionarios así como la implementación de la instrucción necesaria al personal de la Institución, de acuerdo al tipo de trabajo y elaborar Informe al respecto.
- 2.5. Informar respecto a los resultados de los programas de prevención de enfermedades del funcionariado de la Institución que pueden ayudar a determinar los que requieren atención especial.
- 2.6. Ejecutar Programas de Prevención de enfermedades de funcionarios en condiciones próximas a su jubilación.
- 2.7. Elaborar informes inherentes al grado de formación en primeros auxilios de los funcionarios, así como la implementación de la instrucción necesaria al personal de la Institución.
- 2.8. Coordinar y llevar a cabo programas interinstitucionales inherentes a la prevención de la salud.

- 2.9.** Establecer y organizar anualmente los calendarios de inmunizaciones a los funcionarios de todas las sedes de la Institución.

- 2.10.** Gestionar la adquisición de insumos necesarios para la protección de la salud de todos los funcionarios, en caso de epidemias sanitarias confirmadas en el Paraguay.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS